

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

CALENDARIO del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 por Programa Presupuestario.

ELBA MATILDE LOYOLA ORDUÑA, de conformidad con el oficio CEA/OCE/1202/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 firma como Encargada de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y con fundamento en lo que establece el artículo 23 cuarto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b) de su Reglamento, así como en lo dispuesto en el artículo 34, fracción II del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2019.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE GASTO 2019

(Pesos)

	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Gasto Total	842,547,757	14,176,003	27,576,726	28,788,575	29,783,023	30,572,246	29,423,685	465,515,042	33,416,453	35,516,432	44,012,647	48,195,883	55,571,042
E033 Atención a Víctimas	743,600,275	10,097,994	17,946,956	20,757,730	22,102,593	22,893,360	23,040,594	457,907,887	26,319,710	27,910,822	35,046,132	37,774,231	41,802,266
M001 Actividades de Apoyo	98,947,482	4,078,009	9,629,770	8,030,845	7,680,430	7,678,886	6,383,091	7,607,155	7,096,743	7,605,610	8,966,515	10,421,652	13,768,776

Ciudad de México, a 15 de enero de 2019.- La Encargada de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (De conformidad con el oficio CEA/OCE/1202/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018), **Elba Matilde Loyola Orduña**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de labores de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el año 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CEAV.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LABORES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL AÑO 2019.

SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional; 4, 28 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 8, 84, 85, 88 y 95 fracciones I y XIV de la Ley General de Víctimas; 30 y 35, fracciones IV y XIII de su Reglamento, y 21 fracciones I, II y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión;

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, determinando los días que no se considerarán hábiles, entre otros, los sábados, los domingos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores;

Que el Reglamento de la Ley General de Víctimas establece en su artículo 30, que las relaciones laborales entre la Comisión Ejecutiva y sus trabajadores, se rigen por el artículo 123, Apartado B), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 1993 y modificado el 27 de enero de 2006, determina que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, observarán como días de descanso obligatorio para sus trabajadores, los siguientes: 1 de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1 de mayo; 5 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; y 25 de diciembre;

Que a fin de brindar seguridad jurídica, a los servidores públicos y particulares, así como determinar el horario de atención que deba brindarse en la Oficialía de Partes de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, resulta conveniente determinar los días no laborables para el año dos mil diecinueve y los horarios de atención.

Que por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE LABORES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL AÑO 2019

PRIMERO.- En el año 2019, además de los sábados y domingos, se suspenderán labores en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y en consecuencia no correrán los plazos y términos legales en los actos, trámites y procedimientos que se sustancian ante las unidades administrativas de esta Comisión, en los días que a continuación se señalan:

- Martes 1o. de enero;
- Lunes 4 de febrero;
- Lunes 18 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;
- Jueves 18 y viernes 19 de abril;
- Miércoles 1o. de mayo;

- Lunes 16 de septiembre;
- Lunes 18 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; y
- Miércoles 25 de diciembre.

SEGUNDO.- Las actuaciones y diligencias de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se practicarán en horas y días hábiles. Se consideran días hábiles todos los del año, salvo sábados y domingos y aquellos en los que conforme a este calendario se suspendan las labores de la Comisión.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, así como para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión, el horario en los días hábiles será de 9:00 a 19:00 horas. El domicilio de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se encuentra en Avenida Ángel Urraza, número 1137, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

TERCERO.- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas brindará servicios de atención a víctimas en el Centro de Atención Integral, con domicilio en Avenida Ángel Urraza 1013, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

CUARTO.- Para efecto de atención inmediata a las personas en situación de víctima que así lo requieran, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, contará con personal en sus oficinas centrales y en el Centro de Atención Integral, así como atención telefónica en el número 01 800 842 8462, las 24 horas los 365 días del año.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2018.- El Comisionado Ejecutivo, **Sergio Jaime Rochín del Rincón.-** Rúbrica.

(R.- 477017)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN